

ACTA No. 02 CONVOCATORIA No. 003

- Dra. Luz Marina Romero Santamaría, Jefe Dirección Administrativa SEDC.
- Dra. Bianeth Villalobos, delegada Oficina Calidad SEDC.
- Dr. Nelson Steven Ochoa González, delegado Oficina Jurídica SEDC.

La Dra. Luz Marina Romero Santamaría presenta el saludo de bienvenida a los miembros del Comité y da apertura a la reunión para el estudio de reclamaciones a la Convocatoria No. 003.

2. Informe de reclamaciones radicadas.

Se informa que dentro del cronograma establecido en la presente Convocatoria se podían presentar reclamaciones el día 1 de febrero; es así que el docente Edwin Joan Gaona Vargas dirigió el requerimiento SAC No. CAQ2023ER002205 y la docente Ayda Luz Mendoza Aguilar presentó requerimiento SAC No. CAQ2023ER002147.

3. Análisis de los casos.

Una vez analizados los casos presentados por los docentes antes referenciados donde el docente el Edwin Joan Gaona Vargas manifiesta que en la Convocatoria No. 003 no se le tuvo en cuenta el título de Licenciado y el Magister que reposan en la Historia Laboral de la Secretaria y la docente Ayda Luz Mendoza Aguilar presentó requerimiento SAC No. CAQ2023ER002147 donde manifiesta que solo le valieron 2 años como docente en el sector público y no se le tuvo en cuenta 3 años como docente del sector privado. 3

4. Respuestas a los casos:

En el caso del docente **Edwin Joan Gaona Vargas**, el Comité revisó la hoja de vida que reposa en la entidad territorial evidenció que cuenta con el título de Normalista Superior y Licenciado en Educación Básica con énfasis en humanidades otorgado por la Universidad del Magdalena. El título de Magister lo allegó en la solicitud para participar en la Convocatoria No.003.

- Es importante señalar que el docente Edwin Joan tiene reconocido en el escalafón docente el grado 1A como Normalista Superior, las reglas establecidas en la presente Convocatoria en el punto No 1 ***“solo pueden participar docentes regidos por el Sistema Especial de Carrera Docente que presten sus servicios en la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, financiados por el Sistema General de Participaciones SGP,”*** teniendo en cuenta lo anterior el docente en mención no está escalafonado como Licenciado o Profesional no Licenciado en el grado 2A o superiores; por lo tanto, no cumple con los requisitos de formación académica y experiencia que exige la Convocatoria No. 003, así las cosas no procede la reclamación.
- En cuanto a la docente **Ayda Luz Mendoza Aguilar** quien manifiesta que no se le tuvo en cuenta el tiempo de docente en el sector privado, el Comité al evaluar nuevamente la

ACTA No. 02 CONVOCATORIA No. 003

hoja de vida y los soportes presentados en la presente Convocatoria accede a validar como tiempo de experiencia 3 años adicionales a los dos del sector público. Por lo tanto, es apta para participar y se procede a calificar de acuerdo a su ejercicio profesional docente. El puntaje obtenido es de **40** puntos que en nada modifica el resultado de la persona seleccionada como directivo docente en el Acta No.1 de la Convocatoria No. 003 de 2023, toda vez que la persona que reúne los requisitos de la Convocatoria obtuvo **63.91 puntos**.

5. Cierre de la reunión.

Siendo las **11:40 a.m.** del día **2 de febrero 2023** en la Dirección Administrativa y Financiera, se da por terminada la reunión y se informa que los resultados del proceso de reclamaciones frente a las solicitudes radicadas, serán publicadas el día **3 de febrero 2023** en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá: www.sedcaqueta.gov.co, tal como quedó establecido en el cronograma de la respectiva convocatoria.

4



LUZ MARINA ROMERO SANTAMARIA
Jefe Oficina Administrativa SEDC.



BIANETH VILLALOBOS
Delegada Oficina Calidad SEDC



NELSON STEVEN OCHOA GONZALEZ
Delegado Oficina Jurídica SEDC.

Proyectó: Fernando Claros Osorio, Profesional Universitario SEDC.



ACTA No. 02 CONVOCATORIA No. 003

REUNIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE HISTORIAS LABORALES (RECLAMACIONES), PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR EN LA I.E PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO,

Florencia - Dirección Administrativa y Financiera - 2 de febrero 2023 - 11.10 am.

CONVOCATORIA No. 003.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio público educativo corresponde a los Departamentos de conformidad con el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley".

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 490 de 2016, establece los requisitos para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes mediante la figura del Encargo, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos: 1

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.

b) Encargo de director rural: docente.

c) Encargo de coordinador: docente.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Mediante las Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de enero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, determinándose como requisitos para ocupar el cargo Directivo Docente - **Coordinador**, los siguientes:

ACTA No. 02 CONVOCATORIA No. 003

"Requisito mínimo de formación académica y experiencia para Profesionales licenciados Formación Académica Experiencia mínima

• **Licenciatura.** Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,

2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Revisada la Planta de cargos Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos pertenecientes a esta Entidad Territorial, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Caquetá certifica que existe la necesidad de un directivo docente **Coordinador** en la **I.E PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE del CAGUAN**.

Que una vez fueron presentados los primeros resultados derivados de las postulaciones a la convocatoria Interna **No. 003** de directivo docente **Coordinador** en la **I.E PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN** y con el objeto de atender las solicitudes de reclamación de los postulantes a la presente convocatoria; es así que el señor **Edwin Joan Gaona Vargas** y la señora Ayda Luz Mendoza Aguilar, presentaron reclamaciones dentro del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria, las cuales fueron recepcionadas mediante vía SAC el **1 de febrero** del presente año.

Por lo anterior se hace necesario que se reúna el comité de estudio de historias laborales para estudiar cada requerimiento y poder darle una respuesta acorde a lo peticionado para los postulantes de la Convocatoria Interna **No. 003** estableciéndose el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Informe sobre las reclamaciones radicadas.
3. Análisis de los casos
4. Respuestas a los casos.
5. Cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.

El Profesional Universitario Fernando Claros Osorio, llama a lista y verifica la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión dada la presencia de los **tres** miembros:

ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA INTERNA No. 003 - PARA LA PROVISIÓN DE COORDINADOR EN LA I.E PROMOCION SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO.

Lugar, fecha y hora: Florencia - Dirección Administrativa y Financiera - 3 de febrero de 2023.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio público educativo corresponde a los Departamentos de conformidad con el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley".

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 490 de 2016, establece los requisitos para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes mediante la figura del Encargo, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b) Encargo de director rural: docente.
 - c) Encargo de coordinador: docente.*
2. *Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
3. *Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*
4. *Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.*
5. *Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.*

Revisada la Planta de cargos Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos pertenecientes a esta Entidad Territorial, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Caquetá certifica que existe la necesidad de un directivo docente **Coordinador** en la **I.E PROMOCION SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN**. Con el objeto de aplicar las normas arriba señaladas y la Circular No. 201700000027 de fecha 09 de febrero de 2017 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la cual emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la modalidad de encargo, el día el **23 de enero de 2023**, se publicó en la página WEB de la Secretaría de Educación, la Convocatoria Interna No. 003 de la misma fecha con el objeto de proveer el empleo de directivo docente -

**ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA INTERNA No. 003 - PARA LA PROVISIÓN DE
COORDINADOR EN LA I.E PROMOCION SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO.**

Coordinador mediante la figura del encargo, para la I.E **PROMOCION SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.**

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Interna **No. 003**, el **1 de febrero de 2023**, los **nueve (9)** docentes aspirantes contaban con la viabilidad de presentar sus reclamaciones, acorde con los resultados obtenidos y publicados en el **Acta No. 01 del 31 de enero de 2023**, en caso de no encontrarse conforme con los mismos.

Que el Profesional Universitario, Fernando Claros Osorio informó al Comité que, revisados los archivos físicos y sistematizados de la Entidad, se pudo evidenciar que se presentaron dos (2) reclamaciones dentro del cronograma de la Convocatoria por parte de los docentes Edwin Joan Gaona Vargas y Ayda Luz Mendoza Aguilar, a quienes se le respondieron sus reclamaciones el día 2 de febrero de 2023 de acuerdo al Acta No. 2 de la Convocatoria No. 003 del 2023, vía SAC

Que, mediante Acta No. 2 de la Convocatoria No. 003 del 2 de febrero de 2023 se atendió y resolvió las reclamaciones presentadas revisando las Historias Laborales de los petitionarios; determinando el Comité; que, una vez resueltas las reclamaciones; el(a) aspirante seleccionado(a) para ser encargado(a) como **Coordinador(a)** es:

SANDRA MILENA ANDRADE PERDOMO identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 26.649.768**, docente en propiedad, quien cumple con los requisitos previstos en artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 y las Resoluciones 003842 del 18 de marzo de 2022 y 000253 del 15 de enero de 2019, para ser encargada como **Coordinadora** de la I.E **PROMOCION SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.**

Que se determina efectuar el cierre y finalización de la Convocatoria Interna **No. 003**, siendo las **11:15 a.m.** del día **3 de febrero de 2023**, y se informa que el resultado será publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá: www.sedcaqueta.gov.co.


Por lo anterior, firman los miembros del Comité:



LUZ MARINA ROMERO SANTAMARÍA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera



BIANETH VILLALOBOS
Delegada Oficina Calidad Educativa.



NELSON STEVEN OCHOA GONZALEZ
Delegado Oficina Jurídica SEDC

Proyectó: Fernando Claros Osorio, Profesional Universitario SED.